



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0000635 DE 1.9

(- 4 FEB. 1997

"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA."

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, las Resoluciones 0333 de 1994 y 0006961 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 0006961 del 17 de Octubre de 1996, se facultó a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor para unificar la Capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA a las sociedades transportadoras, que previa a la expedición de esta Resolución, tengan autorizada BUS y BUSETA.

Que con fundamento en la anterior disposición, el Representante Legal de la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA." mediante oficio No. 040 del 12 de Diciembre de 1996, ante la Oficina Central del Ministerio de transporte, solicitó la unificación de la capacidad transportadora en BUS y/o BUSETA.

Que mediante resolución No. 032 del 1° de Noviembre de 1996, la Asesoría Regional Cauca del Ministerio de Transporte le asignó la capacidad transportadora a la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA.", quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
BUS	230	247
BUSETA	24	26

-4 FEB. 1997



Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA."

Que la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA" cumple con el requisito señalado en el párrafo único del artículo primero de la resolución No. 06961 del 17 de Octubre de 1996, ya que con anterioridad a la expedición de la resolución en cita, se le había autorizado a la mencionada empresa las clases de vehículo BUS y BUSETA.

Que la Administración considera procedente autorizar la unificación de la capacidad transportadora para las clases de vehículo BUS y/o BUSETA, en virtud a que la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA." dio cumplimiento a las exigencias establecidas en la resolución 06961 del 17 de Octubre de 1996.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA." la unificación para la clase de vehículo BUS y/o BUSETA, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
BUS Y/O BUSETA	254	273

ARTICULO SEGUNDO: Derogar las clases de vehículos Bus y Buseta autorizados a la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA." en el artículo segundo de la resolución No. 032 del 1° de Noviembre de 1996.

ARTICULO TERCERO: Las demás clases de vehículos autorizados a la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA." en el artículo segundo de la resolución No. 032 del 1° de Noviembre de 1996 o mediante otros actos administrativos continúan vigentes en los términos allí establecidos.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y el de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

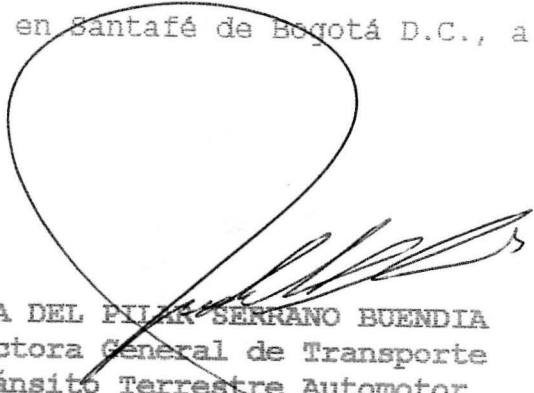
- 4 FEB. 1997

Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa "COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA."

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los - 4 FEB. 1997



MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA
Directora General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor

TP-10620-00
MIWP/NBarón. 06-12-96.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
ASESORIA REGIONAL CAUCA
NOTIFICACION PERSONAL

Papayán, a las 8:00 horas del día 21 de Febrero de 1.997
notifiqué personalmente al señor Guillermo Galambá
con C.C. No. 10.529.049 de Papayán quien actúa como
Representante legal de la cooperativa de
motoristas del Cauca "Comunidades"
la Resolución No. 0000635 del 4 de Febrero de 1.997
por la cual _____

se le entregó copia auténtica de la decisión y se le
avisó que contra esta procede (n) el (los) recurso (s) de
Revisión ante la Dirección General
de Tránsito y el Ministerio
de Transporte y Tránsito Terrestre o dentro de los cinco (5)
días contados a partir del siguiente al de esta notificación

EL NOTIFICADO
Guillermo Galambá
10.529.049 m.

EL NOTIFICADOR
[Signature]
NIT. 800-215 899-7
